

475

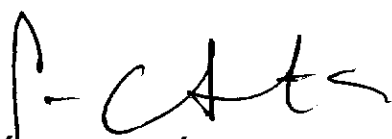
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 04 AGO 2023

Proceso N° 2017-00141.

Obre en autos la respuesta proveniente de la Cámara de Comercio de Bogotá visible a folio 410 a 413 mediante la cual informan la imposibilidad de materializar el embargo de acciones por parte de dicha entidad, ya que la medida la materializa la respectiva sociedad.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez
(2)



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 049 Fecha 08 AGO 2023.

El Secretario(a),

